

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

- + Los modelos propuestos de ESTADOS CONTABLES son los que deben presentar los **entes comerciales, industriales y de servicios (Con fines de lucro)** que surgen de la consideración de las Normas Vigentes: RT 8 y 9, de la F.A.C.P.C.E.
- + Los mencionados modelos no incluyen las partidas correspondientes a ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS que son de presentación obligatoria para las SOCIEDADES CONTROLANTES según surge de la ley de Sociedades Comerciales – Art. 62. in fine que establece *“Sin perjuicio de ello, las sociedades controlantes de acuerdo al artículo 33, inciso 1), deberán presentar como información complementaria, estados contables anuales consolidados, confeccionados, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas que establezca la autoridad de contralor.”*